

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad. 1100140030532019-00840-00

De conformidad a la solicitud elevada por el apoderado demandado y en atención al artículo 286 del C.G.P, la Juez Resuelve:

Corregir el auto de fecha 30 de abril de 2021 en el sentido de indicar que:

1.El folio de matrícula del bien inmueble es 50N-20226524 y no como allí quedo señalado.

2 En la referencia la clase de proceso es Ejecutivo con Garantía Real y no como allí quedo señalado.

En lo demás se mantiene incólume el auto memorado.

Notifíquese,

  
Naricy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL E BOGOTA  
D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.179 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 20 de octubre de 2021

Luz Stella Garzón  
Secretaria